

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/97/Add.3

---

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

---

Se comunica que por Resolución SICPME N° 364/2004 se dispuso la siguiente modificación:

#### **Punto 6:**

*Prorrógase el plazo establecido por el Artículo 1° de la Resolución ex-SICM N° 80/2003 para los vehículos armados en etapas de las categorías M2 y M3, los que podrán seguir siendo comercializados, aún cuando no cuenten con la respectiva Licencia para Configuración de Modelo (LCM), hasta el 30 de septiembre de 2006.*

*Para acceder a la prórroga establecida en el artículo precedente, las empresas deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución ex-SICM N° 80/2003 en cuanto a la información técnica requerida.*

#### **Punto 9:**

Fecha propuesta de adopción: 28/12/2004

Fecha propuesta de entrada en vigor: 30/09/2006

#### **Textos disponibles:**

Sitio web: [http://www.puntofocal.gov.ar/notific\\_arg.htm](http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm);

Correo electrónico: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar);

Fax: 54 11 4349 4072

---